



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 169-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2012-GRA/PR, se aprueba la desagregación presupuestal del Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para continuidad de mantenimiento de infraestructura y equipos, adquisición de vacunas y jeringas, y otros", a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00, a nivel funcional programático, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinados a la ejecución de la Actividad 5002406 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos", en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al considerando anterior, mediante documento N° 025-2012-GRA/VPR, la Vicepresidencia Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, solicita a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, para que ésta ejecute el "Convenio de Gestión N° 232-2011-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO - Gobierno Regional de Arequipa para el Mantenimiento Vial", formalizado entre el Gobierno Regional de Arequipa y PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, según lo expuesto, mediante documento N° 049-2012-GRA/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la atención de la solicitud de modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00;

Que, de acuerdo a lo previsto en los considerandos precedentes, se hace necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad presupuestal establecida para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 095-2012-GRA/ORPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00, destinados a la ejecución del "Convenio de Gestión N° 232-2011-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO - Gobierno Regional de



Arequipa para el Mantenimiento Vial", el mismo que forma parte de la presente Resolución, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000132 Camino-Departamental con Mantenimiento Vial
Actividad : 5002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
Función : 15 Transporte
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2'214,384.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES **2'214,384.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial
Actividad : 5002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
Función : 15 Transporte
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2'214,384.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS **2'214,384.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad, del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, de acuerdo al "Convenio de Gestión N° 232-2011-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO - Gobierno Regional de Arequipa para el Mantenimiento Vial", el mismo que forma parte de la presente resolución. Los recursos asignados no pueden ser materia de anulaciones presupuestarias, ni destinados para otros fines.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECINUEVE** días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE